



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2024-MDCH/A

Chicama, 13 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA. -

VISTO: El Informe N° 048-2024-MDCH-DEP-SGIDUR/SMLC, de fecha 31 de octubre del 2024, remitido por la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 678-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH, de fecha 31 de octubre del 2024 alcanzado por el sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde se solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "Construcción de equipo para otras fuentes de energía; en el (la) captación del sistema de agua potable en el Sector 25 de Diciembre en el Centro Poblado Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", con código único de inversiones N° 2661800, para su ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe del visto la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal, el expediente técnico denominado: "Construcción de equipo para otras fuentes de energía; en el (la) captación del sistema de agua potable en el Sector 25 de Diciembre en el Centro Poblado Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", con código único de inversiones N° 2661800, cuyo objetivo es la de reducir el consumo eléctrico y optar por la generación de energías limpias en el centro poblado de Chiclín;

Que, de acuerdo al expediente adjunto al informe descrito en el visto se tiene que la modalidad de ejecución se dará por administración directa, con un plazo total de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con un monto total de inversión de S/. 233,048.93 (Doscientos treinta y tres mil cuarenta y ocho con 93/100) Soles, con las siguientes características según detalle:

Costo Directo	:	S/. 191,948.93
Gastos Generales (14.37%)	:	S/. 27,600.00
Sub total (ST)	:	S/. 219,548.93
Supervisión	:	S/. 13,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	:	S/. 233,048.93
Son: Doscientos treinta y tres mil cuarenta y ocho con 93/100 Soles.		

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad.

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se precisa que el expediente técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; se debe agregar, que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS en su Título Preliminar Artículo IV. numeral 1.7 establece el principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del expediente técnico denominado: "Construcción de equipo para otras fuentes de energía; en el (la) captación del sistema de agua potable en el Sector 25 de Diciembre en el Centro Poblado Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", con código único de inversiones N° 2661800;

Que, en este sentido corresponde emitir el acto resolutivo, mediante el cual se otorga la aprobación del expediente técnico denominado: "Construcción de equipo para otras fuentes de energía; en el (la) captación del sistema de agua potable en el Sector 25 de Diciembre en el Centro Poblado Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", con código único de inversiones N° 2661800;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico denominado: Construcción de equipo para otras fuentes de energía; en el (la) captación del sistema de agua potable en el Sector 25 de Diciembre en el Centro Poblado Chiclín, Distrito de Chicama, Provincia Ascope, Departamento La Libertad", con código único de inversiones N° 2661800, con las siguientes características, bajo la modalidad de contratación por administración directa, con un plazo



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



total de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con un monto total de inversión de S/. 233,048.93 (Doscientos treinta y tres mil cuarenta y ocho con 93/100) Soles, con las siguientes características según detalle:

Costo Directo	:	S/. 191,948.93
Gastos Generales (14.37%)	:	S/. 27,600.00
Sub total (ST)	:	S/. 219,548.93
Supervisión	:	S/. 13,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	:	S/. 233,048.93
Son: Doscientos treinta y tres mil cuarenta y ocho con 93/100 Soles.		

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Logística y Servicios Generales, den cumplimiento a la presente resolución para llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, estime las acciones que resulten necesarias para su futura ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional www.munichicama.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Chicama a través de la Unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE